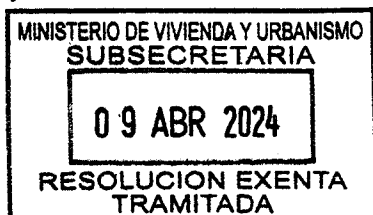




CAS/LBM/RBL

Int. N° 130/2023



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.014, (V. Y U.), DE 2023, QUE LLAMA A GRUPOS ORGANIZADOS A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49 (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA, PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS Y PEQUEÑOS CONDOMINIOS, Y APRUEBA GRUPOS SELECCIONADOS EN EL MES DE OCTUBRE DE 2023.

SANTIAGO, 09 ABR 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 530
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 1.767, (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2022 y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2023 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 1.875 (V. y U.), de fecha 20 de marzo de 2015, que fija procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a Programa de Vivienda aprobado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011;
- d) La Resolución Exenta N° 1.014, (V. y U.), de 2023, y sus modificaciones, que llama a grupos organizados a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para la adquisición de terrenos y desarrollo de proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos y Pequeños Condominios;

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante la resolución exenta citada en el visto d), se llamó a concurso en condiciones especiales, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a grupos organizados, en la alternativa de postulación colectiva para la adquisición de terrenos y desarrollo de proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos y Pequeños Condominios.
- b) Que, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución exenta citada en el visto d), corresponde realizar la selección de las postulaciones presentadas al cierre realizado con fecha 10 de octubre de 2023, siendo necesario además ajustar los recursos dispuestos para dicho Llamado. Este ajuste considera la rebaja del marco de recursos en aquellas regiones en las que no hubo ingreso de postulaciones para el cierre del día 28 de noviembre.
- c) Que, conforme el procedimiento instruido en la resolución exenta citada en el visto d), se dispone de un plazo máximo de 40 días hábiles para que los Servicios de Vivienda y Urbanización revisen los antecedentes de postulación, la Entidad Patrocinante subsane observaciones si las hubiere y para que finalmente se apruebe la postulación del proyecto, emitiendo el respectivo Certificado de Postulación Aprobada, hito que permite procesar la selección;
- d) Que, en consideración a que no fue posible procesar la totalidad de la información disponible en el sistema informático que mantiene el Ministerio de Vivienda y Urbanismo que permite cursar la selección, la confirmación de los antecedentes de cada postulación fue realizada mediante correos electrónicos de los Servicios de Vivienda y Urbanización respectivos.
- e) Que, las confirmaciones referidas en el considerando d) fueron realizadas mediante los correos electrónicos enviados por los SERVIU respectivos, citados en la siguiente tabla adjunta:



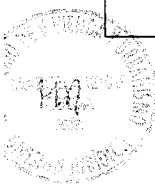
SERVIU	Fecha de Correo Electrónico	Unidad
Valparaíso	27-12-2023	Departamento de Operaciones Habitacionales
Biobío	13-10-2023	Departamento de Operaciones Habitacionales
Metropolitana	10-10-2023 y 28-12-2023	Subdepartamento de Subsidios para Proyectos de Construcción

f) Que, debido a lo expuesto en los considerandos precedentes, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 1.014, (V. y U.), de fecha 29 de mayo de 2023, en el sentido de reemplazar el cuadro inserto en su Resuelvo 3, por el siguiente:

REGIÓN	COMUNA	ÁREA	RECURSOS (UF)
Arica y Parinacota	Arica	Polígono conformado por Calle General Pedro Lagos desde San Marcos esquina Av. Chacabuco gira hasta Manuel Blanco Encalada, gira hasta Esmeralda, gira hasta Gral. Lagos, gira hasta Independencia, gira hasta Av. Santa María, gira hasta proyección calle Luis Vicentini, gira hasta calle Angamos, gira hasta Av. José Victorino Lastarria, gira hasta calle Almirante Latorre, gira hasta calle Rómulo Peña, gira hasta Av. Alejandro Azola, gira hasta Av. Renato Rocca, gira por fondos de la Población Santa Rosa, Limite Sur de las Poblaciones Santa Rosa, Ampliación Santa Rosa, Cabo Aroca, Campo Verde III hasta pasaje Rene Schneider, gira hasta intersección Iglesia de San Francisco, gira hasta Av. Las Torres Norte, gira hasta Psje Los Ruiseñores, gira hasta Av. Las Torres Sur, gira hasta Psje Arquitecto Agustín Caballero, gira hasta calle Iglesia de la Merced, gira hasta Limite urbano Oriente de la ciudad, gira hasta calle Los Cisnes, gira hasta Calle Allipen, gira hasta intersección con borde de Rio San José, gira por Limite Norte caja Rio San José hasta Puente Pasaje Atacama, Puente peatonal entre Pasaje Atacama hasta Juan Antonio Rios, gira hasta Agustín Edwards, gira hasta Abraham Medina, gira hasta Rómulo Peña, gira hasta Daniel Copaja, gira hasta Av. 18 de Septiembre, gira hasta Caupolicán, gira hasta Av. José Victorino Lastarria, gira hasta Pedro Aguirre Cerda, gira hasta Av. 18 de Septiembre, gira hasta Arturo Gallo, gira hasta Av. Rafael Sotomayor, gira hasta Los Molles, gira hasta San Antonio, gira hasta Longotoma, gira hasta Curiñanco, gira hasta Tejas Verdes, gira hasta continuación Tejas Verdes, por Cartagena hasta Lolloe, gira hasta Corral, gira hasta Las Cruces, gira hasta Av. Rafael Sotomayor, gira hasta continuación calle Atlántida, gira hasta Cabo de Hornos, gira hasta Mar Rojo, gira hasta Mar Negro, gira hasta continuación de Mar Negro, gira hasta Miramar, gira hasta Camino al Morro, por Fondo de sitios de Población Cerro La Cruz y El Morro hasta Pasaje Fuerte Ciudadela, gira hasta Marcos, gira hasta Gral. Pedro Lagos.	0
Tarapacá	Iquique	Polígonos Z1 Norte y Z2 Centro, definidos en la Resolución Exenta N° 1.414, (V. y U.), de 2021	0
Antofagasta	Antofagasta	Polígono conformado por Eje calzada Calle Zenteno desde Avda 7° de Linea con Calle Iquique, Eje Calzada Calle Iquique desde Calle Zenteno hasta Calle Montevideo, Eje Calzada Calle Montevideo desde Calle Iquique hasta Calle Valdivia, Eje de Calzada Calle Valdivia desde Calle Montevideo hasta Calle Matta, Eje de calzada Calle Matta, desde Calle Valdivia a Avda. Andres Sabella, Eje de calzada Avda. Andres Sabella/ Avda M. Rodriguez desde calle Matta hasta Calle Prat, Eje Calzada Calle Prat desde Avda Manuel Rodriguez hasta Avda Balmaceda, Eje Calzada Oriente Avda 7° de Linea/Avda Balmaceda desde Calle Prat hasta Calle Zenteno	0
		Polígono conformado por el eje de la calzada de avenida Edmundo Perez Zujovic, desde calle Oficina Petronila hasta rotonda intersección Pedro Aguirre Cerda; Eje de Pedro Aguirre Cerda, entre rotonda intersección con Avda. Edmundo Pérez Zújovic, hasta calle Oficina Bonasort: Eje calzada Oficina Bonasort, entre Avda. Pedro Aguirre Cerda y Avda. Ricaventura: Eje calzada Avda. Ricaventura entre Calle Of. Bonasort y Calle Francisco Puelma; Eje calzada calle Francisco Puelma entre Avda. Ricaventura y Avda. Benito Ocampo, Eje de calzada Avda. Benito Ocampo, entre calle Francisco Puelma y Oficina Petronila, Eje calzada Calle Oficina Petronila entre Avda. Benito Ocampo y Avenida Perez Zujovic.	



REGIÓN	COMUNA	ÁREA	RECURSOS (UF)
Atacama	Copiapó	Polígono conformado por las calles Luis Flores- Costanera Sur – Ruta 5 – Copayapu – Batallones de Atacama – Juan Martínez – Alameda Juan Antonio Matta – Circunvalación	229.266,90
		Polígono conformado como eje principal la Avenida Los Carrera, entre las calles Carlos Van Buren – Kinray – Ignacio Carrera Pinto y Leónidas Perez	
Coquimbo	La Serena	Avenida Gabriela Mistral – Avenida Cuatro Esquinas – Avenida Guillermo Ulriksen – Prolongación Braulio Arenas Carvajal – Proyección Avenida 2 – Avenida Cuatro Esquinas – Avenida Guillermo Ulriksen – Los Arrayanes – Escritor Enrique Lihn – Los Arrayanes – Escritor Enrique Lihn – Los Plátanos – Avenida Alberto Arenas Carvajal – Calle El Milagro.	100.000
		Avenida Colo Colo – Calle 103 – Límite Urbano conformado por los Puntos 7 y 8 del PRC de La Serena – Avenida Las Parcelas.	
Valparaíso	Valparaíso	Zona de Conservación Histórica definida en el Plan Regulador Comunal vigente	455.023,14
	Viña del Mar	Terrenos urbanos emplazados a 1.500 metros, medidos en línea recta desde su punto más cercano hasta el acceso a una estación del sistema de transporte "Metro de Valparaíso". Áreas de influencia con distancia lineal de 500 mts hacia ambos costados, en la Zona de uso residencial del Plan Regulador Comunal vigente, desde los ejes de las vías: - Eje vial: 5 oriente – Quillota – Santa Ines – Avenida Alessandri - Camino Internacional: desde tramo rotonda Sta. Julia hasta Viña Outlet Park	
	Quilpué y Villa Alemana	Terrenos urbanos emplazados a 800 metros, medidos en línea recta desde su punto más cercano hasta el acceso a una estación del sistema de transporte "Metro de Valparaíso". En los casos de las estaciones Quilpué y El Sol la distancia podrá ser de 1.000 metros.	
O`Higgins	Rancagua	Polígono conformado por Avda. La Compañía, Avda. República de Chile, Avenida Uruguay, Avda. El Sol, Límite comunal Rancagua - Machalí, Avda. Miguel Ramirez, Avda. Libertador Bernardo O`Higgins.	0
Maule	Talca	Polígono conformado por la calle 2 Sur, calle 10 Oriente, calle 1 Sur, la Línea férrea, calle 12 Sur y calle 5 Oriente.	150.000
		Polígono conformado por las calles 2 Norte, 12 Oriente A, Calle 9 Norte, 17 Oriente, Avenida Circunvalación Norte, Caletera Ruta 5 Sur.	
		Polígono conformado por las calles Caletera Ruta 5 Sur, 2 Norte, 23 Oriente, Avenida San Miguel, Avenida Puertas Negras y calle 8 Sur.	
		Polígono Conformado por las Calles 24 Norte, 24 ½ Norte, 24 ½ Norte A, Av. Sandoval, 21 Norte, Ramadillas de Lircay, 32 Oriente, 21 Oriente y 22 ½ Oriente A	
Ñuble	Chillán	Polígono conformado por Avda. Brasil, Avda. Collin, Avda. O'Higgins, Calle Tegualda, Las canoas, Alonso de Ercilla, Barros Arana, Variante Collin, Cristóbal Colón, Covadonga, Los Puelches, Las Rosas, Chacabuco, Avda. Vicente Mendez, Diego de Almagro, Longitudinal sur y Avda. Ecuador.	312.929
Biobío	Área 1: en las comunas de Concepción, Talcahuano y Hualpén		417.053,28
	a) Zona de Renovación Urbana definida mediante la Res. Exenta N°843 (V. y U.), de fecha 6 de abril de 1995, y sus modificaciones.		
	b) Terrenos urbanos emplazados a 1.000 metros medidos en línea recta desde el punto más cercano hasta el acceso a una estación del sistema de transporte "Biotren", o a un corredor de transporte público, o 500 mts. de paradero en vía de transporte público de 2 o más recorridos.		
	Área 1: en las comuna de Chiguayante		
	a) Intersección de Río Biobío con proyección de calle Walter Schaub, 8 Oriente, Bilbao, proyección Bilbao, río Biobío.		
	Intersección de río Biobío con Pinares, Camino Línea Férrea, O'Higgins Poniente, Esperanza, Av. Manuel Rodríguez, Calle Porvenir, Costanera río Biobío, río Biobío.		
	Área 1: en la comuna de San Pedro de la Paz		
Segunda Longitudinal con Daniel Belmar, Ruta 160, Av. Las Araucarias, Las Araucarias (El Callejón de Vitoco), 3 Poniente, Ruta 160, Calle Uno, Av. Costanera, Av. 4 Norte, Av. Las Torres, Segunda Longitudinal.			
Área 2: En comunas de San Pedro de la Paz y Chiguayante, en zonas no incluidas en las Áreas 1		289.339,64	



REGIÓN	COMUNA	ÁREA	RECURSOS (UF)
		Terrenos urbanos emplazados a 500 metros, medidos en línea recta desde el punto más cercano hasta el acceso a una estación del sistema de transporte "Biotren", o a un corredor de transporte público, o paradero en vía de transporte público de 2 o más recorridos.	
		Área 2: En la comuna de Coronel:	
		Terrenos urbanos emplazados a 800 metros, medidos en línea recta desde su punto más cercano hasta el acceso a una estación del sistema de transporte "Biotren".	
		En la comuna de Coronel polígono conformado por la Calle Quiñenco por el Norte, Calles Millantú y proyección Millantú por el Oriente, Calle Nueva 2 (proyectada en PRC) por el Sur hasta calle Llacolén., desde ese punto hacia ruta 160 (Ex Bypass), hacia el Poniente hasta Camino Viejo La Mora y hasta Calle Quiñenco por el poniente.	
Araucanía		Área 1: comuna de Temuco	100.000
		a) Zonas de Renovación Urbana definidas mediante la Resolución Exenta N° 843, (V. y U.), de fecha 6 de abril de 1995 y sus modificaciones.	
		b) Polígono delimitado por calle Los Maitenes; calle Teodoro Schmidt; canal Gibbs; Av. Prieto Norte; Av. Pedro de Valdivia; Av. Javiera Carrera, inserto en Zona de Interés Público	
		c) Polígono delimitado por Av. Recabarren; Av. Caupolicán; Ribera del Río Cautín y calle Miguel Paraday.	
		Área 2: comuna de Padre Las Casas	
	Terrenos ubicados al interior del límite urbano definido por el Plan Regulador vigente		
Los Ríos	Valdivia	Área delimitada por la calle Yervas Buenas, Aníbal Pinto, Carampangue, Av. Arturo Prat, Av. Pedro Montt, calle Baquedano, Aníbal Pinto, Santiago Bueras, callejón Di Biaggio y Río Calle Calle.	0
		Eje estructurante de Av. Ramón Picarte en 135m de ancho hacia el lado oriente hasta la calle Ignacio de la Carrera, Av. Circunvalación Sur, Av. Errázuriz y Avenida Pedro Montt.	
		Área definida por la calle Martínez de Rosas, Ignacio de la Carrera, lado sur de la nueva Circunvalación Norte, calle Los Encinos, Av. Circunvalación intersección calle Príncipe Felipe, Av. Errázuriz y Av. Ramón Picarte.	
		Sector Las Ánimas, área definida por Avenida Pedro Aguirre Cerda, calle Los Maitenes, calle 19 de junio y límite urbano de la comuna. Con una medida de frente aproximada de 1.500 mts. por Av. Pedro Aguirre Cerda y fondo definido por el límite urbano con una medida aproximada de 400 mts. por calle Los Maitenes y calle 19 junio.	
		Área definida por calle Sedeño, calle Isabel Rodas, calle Los Conales y borde de Río Calle - Calle. Incluye terreno a ambos lados de la Av. Pedro Aguirre Cerda.	
Los Lagos	Osorno	Zonas de Renovación Urbana definidas mediante Resolución Exenta N° 843, (V. y U.), de fecha 6 de abril de 1995.	100.000
		Polígono compuesto por límite urbano sector Pilauco, población Maximiliano Kolbe, Calle German Hube, Guillermo Francke y Fuschlocher.	
		Polígono compuesto por calles Buenos Aires, Amador Barrientos, Avda. Alcalde rene Soriano, Avda. Francia, Le Mans, Cesar Ercilla, Santiago de Rosas, Avda. Zenteno.	
		Polígono compuesto por calles Avda. Juan Mackenna, Manuel Bulnes, Ines de Suarez, Los Gorriones, Sauzal, Martin Ruiz de Gamboa y Río Rahue.	
	Puerto Montt	Polígono compuesto por calles Avenida Presidente Ibáñez (Centro Cívico), cuesta de calle O'Higgins; Padre Harter, calle Regimiento, Juan Soler Manfredini, Centro.	
		Polígono compuesto por calle El Teniente (Sector Hospital), Avda. Austral, Avda. Volcán Puntagudo, Avda. Ramon Munita, 22 de Abril.	



REGIÓN	COMUNA	ÁREA	RECURSOS (UF)
		Polígono compuesto por calles Granítica (Cardonal), Ruta 5, Avda. Alessandri, Avda. Dagoberto Godoy, Diego de Almagro Norte, Avda. Cardonal	
Aysén	Coyhaique	Polígono conformado por Calle Manuel Rodríguez hacia el Oriente hasta la Calle Gral. Baquedano, gira hacia el Sur hasta la Calle Gral. Parra hacia el Poniente hasta Calle 21 de Mayo, por Calle Gral. Parra hacia el Poniente hasta Calle Arturo Prat, gira hacia el Sur hasta Av. Francisco Bilbao, por Calle Arturo Prat hacia el Sur hasta Av. Presidente Errazuriz, gira hacia el Poniente hasta Calle Magallanes, gira hacia el Norte hasta Av. Francisco Bilbao, hacia el Norte por Calle Magallanes hasta Calle Balmaceda, por Calle Magallanes hacia el Norte hasta Calle José Miguel Carrera, gira hacia el Oriente hasta Calle Pdte. Carlos Ibáñez, gira hacia el Norte hasta Calle Manuel Rodríguez.	0
Magallanes	Punta Arenas	Polígono conformado por las calles Costanera del Río Norte, Avenida España, Rómulo Correa, Cirujano Videla, Manuel Aguilar y Avda. Frei.	0
		Polígono conformado por las calles las Heras, Patagona, Ramón Carnicer, Arauco, Daniel Briceño, Manuel Señoret, Av. Guillermo Pérez de Arce, Rancagua, Avda. Independencia y calle Chiloé.	
Metropolitana	Área 1:		1.344.038,39
	a) Área contenida al interior del anillo conformado por las Avenidas Circunvalación Américo Vespucio y Ossa.		
	b) Territorio de las comunas de La Florida, Peñalolén y La Reina.		
	Área 2:		332.218,95
	a) Territorio correspondiente a las comunas de la provincia de Santiago, a excepción de La Florida, Peñalolén y La Reina, ubicado al exterior del anillo conformado por las Avenidas Circunvalación Américo Vespucio y Ossa.		
	b) Comunas de Puente Alto y San Bernardo.		
Total Nacional			3.829.869,3

2. Apruébase la selección de los grupos organizados indicados en las siguientes tablas, con su respectivo financiamiento total, el cual incluye los servicios de asistencia técnica, fiscalización técnica de obras y aranceles del Conservador de Bienes Raíces, detallados en el resuelvo 3., para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa de postulación colectiva, para adquisición de terrenos y desarrollo de proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos y Pequeños Condominios, correspondiente al proceso de selección cuyo cierre de postulación se efectuó el día 10 de octubre de 2023, del Llamado efectuado por Resolución Exenta N° 1.014, (V. y U.), de 2023:

Región de Valparaíso

Código	Región	Comuna	Nombre Grupo	N° Familias	Total Subsidios
178128	Valparaíso	Valparaíso	Atahualpa	60	97.863,23

Área 1. Región de Biobío

Código	Región	Comuna	Nombre Grupo	N° Familias	Total Subsidios
179021	Biobío	San Pedro de la Paz	8 de Febrero	105	130.575,40

Área 2. Región de Biobío

Código	Región	Comuna	Nombre Grupo	N° Familias	Total Subsidios
179031	Biobío	San Pedro de la Paz	Nueva Esperanza Lo Galindo 2	158	183.975,22

Área 1. Región Metropolitana

Código	Región	Comuna	Nombre Grupo	N° Familias	Total Subsidios
--------	--------	--------	--------------	-------------	-----------------



178727	Metropolitana	Pudahuel	Laguna Sur	67	116.175,54
181977	Metropolitana	Pedro Aguirre Cerda	Conjunto Habitacional Vecinal	155	243.003,71
177912	Metropolitana	Quinta Normal	Poeta Pedro Prado	244	374.730,17

Área 2. Región Metropolitana

Código	Región	Comuna	Nombre Grupo	N° Familias	Total Subsidios
178168	Metropolitana	San Bernardo	Los Pinos II	68	120.631,98

El detalle de los recursos comprometidos por concepto de subsidio para las postulaciones seleccionadas en el resuelvo anterior y que por este acto se asignan, se informa en el cuadro que se adjunta como anexo y que forma parte integrante de la presente Resolución.

3. Asígnase al grupo organizado seleccionado en el resuelvo 2., por concepto de pago por los Servicios de Asistencia Técnica, por las Labores de Fiscalización Técnica de Obra y pago de Aranceles al Conservador de Bienes Raíces para el desarrollo de su proyecto, los montos expresados en Unidades de Fomento que se detallan a continuación:

Código	Región	Comuna	Nombre	AT	Incremento AT Gestión Legal	FTO	CBR	Total AT+FTO+CBR
178128	Valparaíso	Valparaíso	Atahualpa	2.940	0,00	1.320	120	4.380,00
179021	Biobío	San Pedro de la Paz	8 de Febrero	4.005	81,75	2.090	210	6.386,75
179031	Biobío	San Pedro de la Paz	Nueva Esperanza Lo Galindo 2	4.852	0,00	2.686	316	7.854,00
178168	Metropolitana	San Bernardo	Los Pinos II	3.204	129,00	1.530	136	4.999,00
178727	Metropolitana	Pudahuel	Laguna Sur	3.171	127,50	1.530	134	4.962,50
181977	Metropolitana	Pedro Aguirre Cerda	Conjunto Habitacional Vecinal	4.810	198	2.650	310	7.968,00
177912	Metropolitana	Quinta Normal	Poeta Pedro Prado	6.036	250,2	4.342	488	11.116,20

Dichos montos fueron calculados conforme a la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, mencionada en el visto c) de la presente Resolución:

i. En el caso de los Servicios de Asistencia Técnica, de acuerdo con el número de familias postulantes que se beneficiarán por esta Resolución, considerando los recursos para Asistencia Técnica descritos en las tablas insertas en los números 1.1 y 1.2 del numeral 1 del artículo 3° de la citada resolución. Se adiciona además 1 UF por familia, considerando lo señalado en el segundo inciso, del número 1.1. del numeral 1 del citado artículo.

ii. En el caso de la Fiscalización Técnica de Obras, de acuerdo a la totalidad de viviendas del proyecto y según mecanismo expresado en el artículo 4° número 17 de la Resolución Exenta N°1.875 ya citada.

Mediante resolución del Director del SERVIU respectivo, se determinarán los montos definitivos de Asistencia Técnica, cuando corresponda otorgar los incrementos que la Resolución Exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015, establece en las letras a), c), e), g), h), i), j) y k) del número 3 de su artículo 3°, o cuando corresponda aplicar lo señalado en el inciso 2 del número 8 de su artículo 2°.

4. Los recursos comprometidos en el resuelvo 2., para los grupos seleccionados en el concurso a que se llamó por Resolución Exenta N° 1.014, (V. y U.), de 2023, cuyo cierre de postulación se efectuó el día 10 de octubre de 2023, se resumen en el siguiente cuadro, incluyendo la suma total de familias beneficiadas y Unidades de Fomento comprometidas, considerando los montos de subsidio de los proyectos, incluidos sus respectivos Servicios de Asistencia Técnica, Fiscalización Técnica de Obras y aranceles del Conservador de Bienes Raíces:

111

REGION	COMUNA/AREA	TOTAL	SELECCIÓN JUNIO		SELECCIÓN VIVIENDAS EN NOMINA JUNIO		SELECCIÓN JULIO		SELECCIÓN VIVIENDAS EN NOMINA AGOSTO Y OCTUBRE		SELECCIÓN OCTUBRE		SALDO
			RECURSOS (UF)	UNID.	RECURSOS (UF)	UNID.	RECURSOS (UF)	UNID.	RECURSOS (UF)	UNID.	RECURSOS (UF)	UNID.	
Arica y Parinacota	Arica	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0
Tarapacá	Iquique	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0
Antofagasta	Antofagasta	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0
Atacama	Copiapó	229.266,90	0,00	0	0,00	0	224.266,90	143	0,00	0	0,00	0	5.000
Coquimbo	La Serena	100.000,00	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	100.000
Valparaíso	Valparaíso	455.023,14	349.725,91	272	0,00	0	0,00	0	2.434,00	2	97.863,23	60	5.000
	Viña del Mar												
	Quilpué y Villa Alemana												
O'Higgins	Rancagua	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0
Maule	Talca	150.000,00	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00		150.000
Ñuble	Chillán	312.929,00	0,00	0	0,00	0	312.929,00	215	0,00	0	0,00	0	0
Biobío	Área 1	417.053,28	0,00	0	0,00	0	281.477,88	213	0,00	0	130.575,40	105	5.000
	Área 2	289.339,64	0,00	0	0,00	0	100.364,42	78	0,00	0	183.975,22	158	5.000
Araucanía	Área 1	100.000,00	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	100.000
	Área 2		0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	
Los Ríos	Valdivia	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0
Los Lagos	Osorno	100.000,00	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	100.000
	Puerto Montt		0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	
Aysén	Coyhaique	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0
Magallanes	Punta Arenas	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0
Metropolitana	Área 1	1.344.038,39	0,00	0	35.231,60	35	557.716,58	326	12.180,80	10	733.909,41	466	5.000
	Área 2	332.218,95	0,00	0	90.127,90	89	116.459,07	70	0,00	0	120.631,98	68	5.000
TOTAL		3.829.869,30	349.725,91	272	125.359,50	124	1.593.213,85	1.045	14.614,80	12	1.266.955,24	857	480.000

5. Establécese que la condición a la que se refiere la letra e) del resuelvo 1 de la Resolución Exenta N° 1.651, (V. y U.), de 2023, no será aplicable a las postulaciones que hubieran suscrito promesa de compraventa con anterioridad a la fecha de publicación de dicha resolución, según lo establecido en la letra b), del numeral 5.3, del resuelvo 5 de la Resolución Exenta 1.014, (V. y U.), de 2023.



ESTÉ PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

CARLOS MONTES CISTERNAS

MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

GABRIELA ELGUETA POBLETE
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI TODAS LAS REGIONES DEL PAÍS
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285



1. The first part of the document is a

2.

3. The second part of the document is a

ANEXO UNICO

NÓMINA DE GRUPOS SELECCIONADOS – LLAMADO EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.014, (V. Y U.), DE 2023

SELECCIÓN CIERRE 13 DE OCTUBRE DE 2023

Código	Región	Comuna	Nombre Grupo	N° Familias	N° Viviendas	Total ahorro adquisición terreno	Total subsidio adquisición terreno	Total Subsidio Proyecto	Total AT+FTO+ CBR	Total Subsidios
178128	Valparaíso	Valparaíso	Atahualpa	60	60	1.601,88	18.483,23	75.000,00	4.380,00	97.863,23
179021	Biobío	San Pedro de la Paz	8 de Febrero	105	110	1.240,00	14.463,65	109.725,00	6.386,75	130.575,40
179031	Biobío	San Pedro de la Paz	Nueva Esperanza Lo Galindo 2	158	158	1.675,00	11.011,22	165.110,00	7.854,00	183.975,22
178168	Metropolitana	San Bernardo	Los Pinos II	68	70	6.781,77	30.632,98	85.000,00	4.999,00	120.631,98
178727	Metropolitana	Pudahuel	Laguna Sur	67	70	3.544,30	27.463,04	83.750,00	4.962,50	116.175,54
181977	Metropolitana	Pedro Aguirre Cerda	Conjunto Habitacional Vecinal	155	155	10.939,51	73.060,71	161.975,00	7.968,00	243.003,71
177912	Metropolitana	Quinta Normal	Poeta Pedro Prado	244	296	17.650,06	126.933,96	236.680,00	11.116,20	374.730,16